



CONSEJO NACIONAL DE MATRONAS
JUNTA PROVISIONAL

Telfno. 241 28 27

HILERAS, 4 MADRID-13

RELACION DEL ACUERDO ALCANZADO POR EL CONSEJO
NACIONAL DE MATRONAS Y LOS COLEGIOS PROVINCIA
LES EN JUNTA CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE
DE 1.985.-

M A D R I D



CONSEJO NACIONAL DE MATRONAS

JUNTA PROVISIONAL

Telfno. 241 28 27

HILERAS, 4 MADRID-12

Madrid, 7 de noviembre de 1.985

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1.985 en la sede del Consejo Nacional de Matronas, en relación a la unificación de la Organización Colegial de Matronas con el Colegio Oficial de ATS y DE, se han acordado los siguientes puntos:

- I.- Integración de la antigua Sección de Matronas en la Organización Colegial de ATS y DE.
- II.- Los inventarios de los patrimonios de la Organización Colegial de Matronas, a la firma del presente acuerdo, quedarán integrados en la Organización Colegial de ATS y DE. Dichos inventarios se realizarán ante notario.
- III.- Entrega del Censo Nacional de matronas y comienzo del pago de la cuota colegial a partir del 1 de julio de 1.985.
- IV.- Exigencia, a las matronas que no hubieran cumplido con sus obligaciones económicas en ninguna de las Organizaciones, del pago de las cuotas atrasadas, manteniendo el valor de las mismas en cada año correspondiente.
- V.- Conservar la antigüedad en los años de colegiación a las matronas no colegiadas en el Colegio de ATS y DE, pero que sí lo estuvieran en el Colegio de Matronas.
- VI.- Paralización de los actos jurídicos que en estos momentos se están llevando a cabo por algunos Colegios Provinciales de ATS y DE contra matronas no integradas en los mismos hasta el día de la fecha del presente acuerdo; sin que, en ningún momento, pueda tomarse represalia alguna contra ellas.
- VII.- Participación de las matronas en la gestión de los asuntos relacionados con su especialidad, y colaboración y ayuda de la Asociación de Matronas en aspectos científicos, profesionales, etc.
- VIII.- Inserción en la revista de ATS y DE de una carta abierta explicando a todas las matronas españolas la nueva situación co



CONSEJO NACIONAL DE MATRONAS
JUNTA PROVISIONAL

Telfno. 241 28 27

HILERAS, 4 MADRID-13

legal. La mencionada carta abierta será redactada por una comisión de matronas.

IX.- En los números de Carnet Profesional de las matronas colegiadas en el Colegio de ATS y DE, se hará referencia a su especialidad por una determinada letra de codificación.

X.- La Vocal-Matrona representante en las Juntas Colegiales deberá ser votada en una preselección por el colectivo de matronas y tener una antigüedad de colegiación mínima de cinco años. Así mismo estará asesorada por las colaboradoras que personalmente elija.

XI.- Los acuerdos tomados por la presente serán mantenidos por los respectivos Colegios y por el Consejo Nacional mediante sus Presidentes y Secretarios.

La Sección de Matronas representada por las abajo firmantes, quiere hacer constar que han optado por la mencionada integración en el Consejo Nacional de ATS y DE por entender que es la solución más aconsejable en el momento actual.

